



SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1358-CU-2016

20 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0725-2016-SG/UNCP presentado el 20 de setiembre 2016, el Asesor Legal solicita aprobación de resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, y con los alcances contenidas en la Sentencia Normativa N°0025-2006-AI/TC del Tribunal Constitucional, que permite organizar su gestión con los actos necesarios en el ejercicio discrecional que corresponde a los administradores estatales a través de sus órganos competentes;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Secretario General eleva relación de resoluciones emitidas por el rectorado conforme a las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario, concordante con la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, que establece atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 59.14 prescribe: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, concordante con el Artículo 30°, inciso u) del Estatuto Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de setiembre 2016;

RESUELVE:

1° RECONOCER Y APROBAR las resoluciones emitidas por el rectorado en uso de sus atribuciones, detallándolas a continuación:

N°	RESOLUCION	ASUNTO
1	N° 0453-R-2016	NUEVO CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNCP Y LA FUDEC SUSCRITO EL 20.04.2016
2	N° 0454-R-2016	APROBAR CONVENIO SPECIFICO N° 01 ENTRE LA UNCP Y LA FUDEC "COOPERACION EN LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA"
3	N° 0761-R-2016	APROBAR "CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD CAMPESINO DE HUARI Y LA UNCP CON FINES DE OBTENCION DEL PERMISO PARA LA UTILIZACION DE TERREROS SUPERFICIALES DONDE SE UBICA LA PLANTA CONCENTRADORA DE HUARI"
4	N° 0593-R-2016	APROBAR CONVENIO ESPECIFICO N° 02 ENTRE LA UNCP Y LA FUDEC "COOPERACION EN LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL AÑO 2016"
5	N° 0652-R-2016	ROTACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN JEFATURAS
6	N° 0735-R-2016	DELEGAR FACULTAD DE FIRMAR CONVENIOS ESPECIFICOS AL RECTOR

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

DI. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR